



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN
Y URBANIZACIÓN
SAN JUAN DE LOS LAGOS,
JALISCO.

RECIBIDO
13 ABR. 2018
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
E INFORMACION
SAN JUAN DE LOS LAGOS

Oficio Num.: _____
Asunto: 102/O-P.U.M./2018

EL QUE SE INDICA
HOJA 1-2

C. JOSE DE JESUS DE RUEDA PADILLA.
DIRECTOR DE UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.

Por medio de este conducto, me es grato saludarle y en respuesta a lo solicitado por usted con relación a los siguientes puntos le informo:

1. 27.1 Cambios de uso de suelo aprobados por el Ayuntamiento.- durante esta administración se han aprobado los siguientes cambios de uso de suelo. A) predio denominado **"AGUA DE OBISPO O LA RINGLERA"** con una superficie de **60-00-37.961 has**, con cambio de uso de suelo de Agropecuario a Instalaciones Especiales e Infraestructura para Actividades Militares; B) Predio denominado **"EL DESPERDICIO O MATADERO"**, con una superficie de **01-02-28.394 has**, con uso de suelo de Rustico - Agropecuario a uso de suelo/giro para ser destinado a la construcción y operación de una estación de servicio de combustible (gasolinera) y tienda de conveniencia; C) Predios urbanos ubicados en las calles **"MIGUEL ALEMAN Y FRANCISCO JAVIER GONZALEZ BOCANEGRA"** con una superficie de **713.50 m²**, con cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Media a Equipamiento Central para la ampliación de la actividad del Sector Salud Clínica Hospital.
2. 27.2 Publican el dictamen o estudio técnico y acta de aprobación de los vecinos de cada cambio.- De conformidad al CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULO II, ARTICULO 251, reformado en fecha 05 de noviembre de 2015 que a la letra dice *"Para realizar obras de urbanización es indispensable que se cuente con el Proyecto Definitivo de Urbanización que ordene y regule el crecimiento urbano para la zona de que se trate.*

Los proyectos definitivos de urbanización deberán realizarse por un arquitecto, ingeniero civil, urbanista o cualquier profesionista con conocimientos en materia de urbanismo, cedula legalmente expedida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco y registrado como director responsable, conforme a lo previsto en el presente Código.

Cuando el proyecto definitivo de urbanización proponga una modificación en el uso de suelo previamente establecido, será necesario promover una modificación al plan de desarrollo urbano de centro de población o en el plan parcial de desarrollo urbano, conforme al procedimiento estipulado en el artículo 98 del presente Código, Y deberá ser aprobado por el pleno del Ayuntamiento, previa propuesta contenida en el dictamen técnico elaborada por la dependencia municipal.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
**DIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN
Y URBANIZACIÓN**
SAN JUAN DE LOS LAGOS,
JALISCO.

Oficio Num.: _____

Asunto: 102/O-P.U.M./2018

EL QUE SE INDICA
HOJA 2-2

El dictamen técnico señalado en el presente artículo deberá ser sometido a consulta pública de acuerdo con los procedimientos señalados en el artículo 98 del presente Código.”

Dado que los cambios de uso de suelo que se han otorgado durante el ejercicio de esta administración no se encuentran dentro de lo estipulado por el artículo antes mencionado no se cuenta con actas de aprobación de los vecinos.

3. 27.3 Publican mapa con los usos de suelo.- Se adjunta el Plano de utilización general del suelo clave E-2 contenido en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población vigente.

4. 28.1 Pública listado de todos los permisos otorgados para construir fraccionamientos nuevos.- Durante esta administración no se han otorgado permisos o licencias de urbanización para la construcción de nuevos fraccionamientos.

5. 28.2 El listado incluye nombre y RFC de la compañía constructora del fraccionamiento nuevo.- no se cuenta con este listado dado que no se han otorgado permisos o licencias de urbanización para la construcción de nuevos fraccionamientos.

Sin más por el momento quedo a tus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
SAN JUAN DE LOS LAGOS, JAL. 12/ABRIL/2018

D.A.H. MARCOS RAFAEL TORRES BALLESTEROS
DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA MUNICIPAL.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.
DIRECCIÓN DE PLANEACION
Y URBANIZACIÓN

C.C.P. ARCHIVO D.P.U.M.